



Secretaría del Migrante

GOBIERNO DE MICHOACÁN

CONVOCATORIA

Para la integración de Comités de Contraloría
Social de los programas sociales de la
Secretaría del Migrante para el ejercicio fiscal

2023



Gobierno
de Michoacán

HONESTIDAD Y TRABAJO



La **Secretaría del Migrante**, con fundamento en la fracción X del artículo 12 de la Ley para la Atención y Protección de los Migrantes y sus Familias del Estado de Michoacán de Ocampo; así como el Artículo 40 del Acuerdo que establece el Programa de Apoyo al Reencuentro Familiar y sus Reglas de Operación; el Artículo 39 del Acuerdo que establece el Programa Sueño Michoacano Inversión Productiva y sus Reglas de Operación; el Artículo 33 del Acuerdo que establece el Programa de Apoyo Emergente a Personas en Condición de Movilidad Humana y Vulnerabilidad y sus Reglas de Operación; y el Artículo 36 del Acuerdo que establece el Programa de Apoyo para el Traslado de Migrantes Michoacanos Enfermos Graves y Cuerpos de Personas Fallecidas en el Exterior del Estado y sus Reglas de Operación, tiene a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA

I. OBJETIVO

La presente **convocatoria** tiene como objeto invitar a participar a las personas beneficiarias de los programas de la **Secretaría del Migrante**, así como a personas involucradas en el ámbito de su ejecución, con el fin de integrar y registrar su respectivo **Comité de Contraloría Social** para el Ejercicio Fiscal 2023; con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana, para que la sociedad civil, de manera organizada, pueda verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados en la operación de los Programas Sociales de la Secretaría.

Se crea la presente Convocatoria para conformar los **Comités de Contraloría Social** de los programas:

- i. Programa de Apoyo al Reencuentro Familiar;
- ii. Programa Sueño Michoacano Inversión Productiva;
- iii. Programa de Apoyo Emergente a Personas en Condición de Movilidad Humana y Vulnerabilidad; y,
- iv. Programa de Apoyo para el Traslado de Migrantes Michoacanos Enfermos Graves y Cuerpos de Personas Fallecidas en el Exterior del Estado.



II. POBLACIÓN PARTICIPANTE

Son sujetos de participar las personas beneficiarias de los programas de la **Secretaría del Migrante**, así como las personas involucradas en el ámbito de su ejecución para el Ejercicio Fiscal 2023, interesadas en conformar y registrar un Comité de Contraloría Social conforme a las siguientes características:

- i. Personas beneficiarias del Programa de Apoyo al Reencuentro Familiar;
- ii. Personas beneficiarias del Programa Sueño Michoacano Inversión Productiva;
- iii. Personas involucradas en el ámbito de ejecución del Programa de Apoyo Emergente a Personas en Condición de Movilidad Humana y Vulnerabilidad; y,
- iv. Personas beneficiarias del Programa de Apoyo para el Traslado de Migrantes Michoacanos Enfermos Graves y Cuerpos de Personas Fallecidas en el Exterior del Estado.

Para los efectos del numeral III, serán consideradas personas involucradas en el ámbito de ejecución del Programa de Apoyo Emergente a Personas en Condición de Movilidad Humana y Vulnerabilidad, aquellas que, mediante documentación comprobatoria, acrediten experiencia profesional en la atención de la población objetivo del programa.

III. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- i. Ser persona beneficiaria de los programas de la Secretaría del Migrante:
 - a. Programa de Apoyo al Reencuentro Familiar;
 - b. Programa Sueño Michoacano Inversión Productiva; y,
 - c. Programa de Apoyo para el Traslado de Migrantes Michoacanos Enfermos Graves y Cuerpos de Personas Fallecidas en el Exterior del Estado.
- ii. Ser personas involucradas en el ámbito de ejecución del Programa de Apoyo Emergente a Personas en Condición de Movilidad Humana y Vulnerabilidad, lo cual se acreditará a través de la entrega de semblanza curricular en formato PDF;
- iii. Aceptar cumplir con lo dispuesto en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo, así como las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría y todas las disposiciones legales aplicables;
- iv. No desempeñarse dentro de la administración pública en todos sus niveles; y,
- v. Preferentemente que sea conformado por el mismo número de mujeres y hombres.



IV. REQUISITOS

Además de cumplir los criterios de elegibilidad, las personas interesadas deberán realizar su registro a través del correo electrónico sectecmigrante@outlook.com adjuntando la siguiente información y documentación:

- i. En caso de ser beneficiarias de un programa de la Secretaría:
 - a. Nombre completo;
 - b. Datos de contacto como teléfonos y correo electrónico; y
 - c. Carta de motivos para participar en el comité, en escrito libre y firmada, para adjuntar en formato PDF.
- ii. En caso de ser personas involucradas en el ámbito de ejecución del Programa de Apoyo Emergente a Personas en Condición de Movilidad Humana y Vulnerabilidad:
 - a. Nombre completo;
 - b. Datos de contacto como teléfonos y correo electrónico;
 - c. Copia de credencial para votar, vigente;
 - d. Carta de motivos para participar en el comité, en escrito libre y firmada, para adjuntar en formato PDF; y,
 - e. Semblanza curricular en formato PDF.

V. REGISTRO Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

La apertura de registro correspondiente a la presente **Convocatoria** será a partir del siguiente día hábil de su publicación y hasta el 04 de diciembre de 2023.

VI. DICTAMINACIÓN

- i. Los aspirantes serán elegidos por las áreas responsables de la ejecución de los programas de la Secretaría con base en el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y requisitos de la presente convocatoria;
- ii. Cada comité estará conformado como mínimo por cuatro y un máximo de 6 integrantes, procurando cumplir en su integración el principio de paridad de género;
- iii. Los cargos descritos en la presente convocatoria serán honoríficos y no recibirán emolumento o contraprestación económica alguna por su desempeño;
- iv. Los resultados serán publicados en la página de la Secretaría del Migrante; y,
- v. La vigencia de cada Comité estará determinada por el cumplimiento de sus tareas.



VII. RESTRICCIONES

- i. Serán descartadas aquellas solicitudes que presenten documentación falsa o alterada; y,
- ii. Se entenderá por desistida la solicitud de participación ante la falta de entrega de todos los documentos señalados en la presente **Convocatoria**.

VIII. ACTIVIDADES A REALIZAR DENTRO DE CADA COMITÉ

Los integrantes de cada Comité podrán:

- i. **Participar** de manera activa en las actividades de la Contraloría Social del programa correspondiente;
- ii. **Recibir capacitación** en materia de Contraloría Social por parte de la Secretaría de Contraloría;
- iii. **Solicitar información** suficiente, clara, sencilla, veraz y oportuna sobre la operación del
 - a. programa correspondiente, la cual deberá brindarse en cumplimiento a la legislación aplicable en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados;
- iv. **Conocer** sobre la ejecución del recurso público del programa correspondiente para asegurarse que sea transparente y en apego a las Reglas de Operación y la normatividad aplicable;
- v. **Firmar de conformidad** y validar la información de las actividades del Comité de Contraloría Social;
- vi. **Ser parte** de la vigilancia de las acciones de las personas servidoras públicas involucradas en los programas correspondientes; y,
- vii. **Tener conocimiento** en caso de la presentación de quejas y denuncias relativas a la operación del programa correspondiente.

IX. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Las denuncias y solicitudes de información sobre la operación, entrega de apoyos o algún otro aspecto relacionado con la ejecución y aplicación del Programa, podrán ser presentadas por las personas solicitantes o beneficiarias en las oficinas de la Secretaría ubicadas en la calle de Colegio Militar número 230, colonia Chapultepec Norte, Código Postal 58260, Morelia, Michoacán, al servicio de atención telefónica 070, o directamente en la Secretaría de Contraloría del Estado, a través de la página electrónica www.secoem.michoacan.gob.mx o en su domicilio la calle Benito Juárez número 127, colonia Centro, Código Postal 58000, teléfono (443) 310-86-00 al 09.



Secretaría del Migrante

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Las personas u organizaciones que presenten **denuncias y solicitudes** de información deberán preferentemente identificarse y proporcionar sus datos para su mejor atención y seguimiento; asimismo, deberán indicar los hechos presuntamente constitutivos de irregularidad, así como el o los nombres de las o los servidores públicos a denunciar.

La Secretaría dará seguimiento a las denuncias y solicitud de información en forma escrita o verbal según sea el caso, conforme a la normatividad aplicable, los tiempos y el ámbito de su competencia; determinando de ser el caso, cuando alguna denuncia deba ser turnada a la autoridad o instancia de fiscalización o control competente en el Estado.

Para mayores informes en la Secretaría Técnica de la **Secretaría del Migrante**, ubicada en calle Colegio Militar No. 230, Col. Chapultepec Norte, Morelia, Michoacán, y al correo electrónico sectecmigrante@outlook.com o al teléfono 443 322 9100 ext. 124.

Morelia, Michoacán., a 23 de noviembre de 2023.



Gobierno
de Michoacán

HONESTIDAD Y TRABAJO